

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL) EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2024****ASISTENTES****Sra. Presidenta.**

D^a. Luisa María Márquez Manzano

Sra. Secretaria.

D^a. Concepción Díaz Pérez.

Sr. Interventor.

D. Juan Lozano Gómez.

Sres/as Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Popular.

D^a. Angela Notario Garcia-Uceda.

D^a. Antonia Ramos Jaime.

D. Antonio Valiente Palacios.

D. Juan Francisco Mn Lara.

D. Julián Díaz Cano Prieto.

D^a. María Josefa García-Cervigón Jaime.

D^a. Ramona López Torrijos.

D. Ramón Gallego Castaño.

D. Santiago López Izquierdo.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Socialista.

D. Eulalio Jesús Diaz Cano Santos Orejón.

D. Basilio Del Olmo Fernández.

D^a. Josefa Chacón Márquez.

D^a. Maria Jose Arias Sanchez.

D. Micael Tolosa Morales.

D. Reyes Moreno Ruiz-Peinado.

En La Solana, siendo las 08:00 horas del día **02 de diciembre de 2024**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el **PLENO** en **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE** presidida por la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los Sres/as Concejales/as reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria Accidental de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste justificando su ausencia: D. Pablo Navas Álvarez.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:



1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. (AUDIO DESDE 0:00:00 HASTA 0:08:20)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y previa motivación de la urgencia de la sesión por parte de la Sra. Alcaldesa.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con diez votos favorables de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular, seis abstenciones de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la urgencia de la sesión y en consecuencia, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- E.M.C. 38/2024. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EL SUMINISTRO DE TEXTILES ESCÉNICOS DEL TEATRO TOMÁS BARRERA, CON MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2024. (AUDIO DESDE 0:08:20 HASTA 0:21:15)

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29/11/2024, que textualmente dice:

"Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 27/11/2024, mediante la cual, visto el expediente de contratación menor 2024/18775 para el suministro de Textiles Escénicos para el Teatro Tomás Barrera, se resuelve incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios bajo la modalidad de crédito extraordinario.

A la vista del informe de Intervención, de fecha 27 de noviembre de 2024, favorable a la tramitación del E.M.C. n.º 38/2024 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el E.M.C n.º 38/2024, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

A).- ALTAS. PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	INCREMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
33000 63314	TEXTILES ESCÉNICOS TEATRO TOMÁS BARRERA	0,00 €	8,893.50 €	8.893,50 €
TOTAL ALTAS.....			8.893,50 €	

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

B).- BAJAS. PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	DISMINUCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
33000 62303	TORNOS ACCESO CINE	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
32604 63309	HORNOS COMEDORES ESCOLARES	20.000,00	4.893,50 €	15.106,50 €
TOTAL BAJAS.....			8.893,50 €	

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la modificación del Presupuesto general".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 10/2024

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con diez votos favorables de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular, seis abstenciones de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la propuesta transcrita.

3.- E.M.C. 39/2024. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. CLIMATIZACIÓN ESCUELA DE MÚSICA.
(AUDIO DESDE 0:21:15 HASTA 0:39:00)

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29/11/2024, que textualmente dice:

"Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 27/11/2024, mediante la cual, visto el expediente de contratación menor 2024/19460 para el suministro con instalación de la Climatización de la Escuela de Música, se resuelve incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios bajo la modalidad de crédito extraordinario.

A la vista del informe de Intervención, de fecha 27 de noviembre de 2024, favorable a la tramitación del E.M.C. n.º 39/2024, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el E.M.C n.º 39/2024, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

A).- ALTAS. PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	INCREMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
32601 63315	CLIMATIZACIÓN ESCUELA DE MÚSICA	0,00 €	8,228.00 €	8.228,00 €
TOTAL ALTAS.....			8.228,00 €	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**FINANCIACIÓN:**

En cuanto a la financiación, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

B).- BAJAS. PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	DISMINUCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
32604 63309	HORNOS COMEDORES ESCOLARES	20.000,00	8.228,00€	11.772,00 €
TOTAL BAJAS.....				8.228,00 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la modificación del Presupuesto general."

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con dieciséis votos favorables (diez de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y seis de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la propuesta transcrita.

4.- E.M.C. 41/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CENTRO DE LA MUJER.

(AUDIO DESDE 0:39:00 HASTA 0:54:15)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29/11/2024, que textualmente dice:

"Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 29/11/2024, mediante la cual, visto la necesidad de sufragar diversas actividades y gasto corriente por parte del Centro de la Mujer de este Ayuntamiento durante el presente ejercicio, estando subvencionadas por la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para distribución de fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y vista la ausencia de fondos en aplicación presupuestaria para hacer frente a dichos gastos, existiendo urgencia y necesidad inmediata de llevar a cabo los mismos.

A la vista del informe de Intervención, de fecha 29 de noviembre de 2024, favorable a la tramitación del E.M.C. n.º 41/2024, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito entre distintos grupos de función, correspondiendo al Pleno de la Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el E.M.C n.º 41/2024, mediante Transferencia de Crédito entre distintos grupos de función, con el detalle que se indica a continuación:

A).- ALTAS. PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	INCREMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
23102 22610	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	-805,59 €	10.000,00 €	9.194.41 €
TOTAL ALTAS.....				10.000,00 €

B).- TRANSFERENCIAS: BAJAS. PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	DISMINUCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
17100 63402	TRACTOR PARQUES Y JARDINES	10.000,00	10.000,00 €	0,00 €
TOTAL BAJAS.....				10.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la modificación del Presupuesto general."

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con dieciséis votos favorables (diez de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y seis de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la propuesta transcrita.

5.- MODIFICACIÓN ANEXO SUBVENCIONES NOMINATIVAS. FESTIVAL SOLROCK. (AUDIO DESDE 0:54:15 HASTA 0:58:10)

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29/11/2024, que textualmente dice:

"Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 21/11/2024, mediante la cual se acuerda el inicio de expediente para la modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal, dado que la entidad organizadora del Festival Solrock prevista para 2024, "Asociación Juvenil Kopiright" no desea participar en el mismo, siendo otra entidad distinta la organizadora, "Asociación Cultural Producciones Azafrán", y por tanto, beneficiaria de la Subvención Nominativa.

Visto el Informe del Sr. Interventor Interino, mediante el cual informa, en primer lugar, que la aplicación presupuestaria 33000 48012 "Asociación músico cultural SOLROCK" no ha sido objeto de ningún tipo de gasto, siendo su crédito disponible de 3.000,00 euros, y en segundo lugar, que para la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Cultural Producciones Azafrán será necesaria la firma del convenio antes de la finalización del presente ejercicio económico (antes del 31 de diciembre de 2024).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 10/2024

En cumplimiento de lo establecido en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto General 2024, en los siguientes términos:

ANEXO SUBVENCIONES: REDACCIÓN ORIGINAL PRESUPUESTO 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
33000 48012	ASOCIACIÓN JUVENIL KOPIRIGHT	3.000,00 €

ANEXO SUBVENCIONES: REDACCIÓN CORREGIDA PRESUPUESTO 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
33000 48012	ASOCIACIÓN CULTURAL PRODUCCIONES AZAFRÁN	3.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Ordenar que por los Servicios Municipales Correspondientes se inicie el expediente para la tramitación oportuna del Convenio y su aprobación y firma de forma

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



inmediata conforme a los términos indicados en el Informe de la Intervención"

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con dieciséis votos favorables (diez de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y seis de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la propuesta transcrita.

**6.- MODIFICACIÓN ANEXO SUBVENCIONES NOMINATIVAS. PARROQUIA SANTA CATALINA.
(AUDIO DESDE 0:58:10 HASTA 1:01:00).**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29/11/2024, que textualmente dice:

"Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 27/11/2024, mediante la cual se acuerda el inicio de expediente para la modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2024, ya que existe un error sobre la entidad beneficiaria de la subvención nominativa en especie para la aportación de actuaciones musicales en algunos actos litúrgicos para la Parroquia de San Juan Bautista, cuando la organizadora de aquellos actos y por tanto, beneficiaria real de la Subvención debe ser la Parroquia de Santa Catalina.

Visto el Informe del Sr. Interventor Interino, mediante el cual informa, en primer lugar, que la aplicación presupuestaria 33800 48022 "Convenio especie Parroquia San Juan Bautista 23/24" no ha sido objeto de ningún tipo de gasto, siendo su crédito disponible de 1.500,00 euros, y que por tanto no existe inconveniente en la modificación propuesta, y en segundo lugar, que para la concesión de la subvención nominativa a la Parroquia de Santa Catalina será necesaria la firma del convenio antes de la finalización del presente ejercicio económico (antes del 31 de diciembre de 2024).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto General 2024, en los siguientes términos:

ANEXO SUBVENCIONES: REDACCIÓN ORIGINAL PRESUPUESTO 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
33800 48022	CONVENIO ESPECIE PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA 23/24	1.500,00 €

ANEXO SUBVENCIONES: REDACCIÓN CORREGIDA PRESUPUESTO 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
33800 48022	CONVENIO ESPECIE PARROQUIA DE SANTA CATALINA	1.500,00 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Ordenar que por los Servicios Municipales Correspondientes se inicie el expediente para la tramitación oportuna del Convenio y su aprobación y firma de forma inmediata conforme a los términos indicados en el Informe de la Intervención.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con dieciséis votos favorables (diez de los Sres/as

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 10/2024

Concejales/as del Grupo Municipal Popular y seis de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 09:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.